



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 013-2020-MPF-H/A

Huancapi, 23 de enero del 2020

VISTOS:

El INFORME N° 005-2020-MPF-GIDUR-WPN/G y sus componentes de fecha 17 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, con el cual remite Informe Técnico sobre el Corte de Obra y Aprobación de Paralización de Obra N° 01 del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad, Provincia Víctor Fajardo – Ayacucho”** – II Etapa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, cuenta con personería jurídica de derecho público, radicando en esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 178.1 del Artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, suspenden el plazo de ejecución cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la obra; correspondiéndole a la Entidad comunicar al contratista el reinicio del plazo de ejecución de la obra y la modificación de las fechas de ejecución respetando los términos en los que se acordó la suspensión, conforme instituye el numeral 178.2 del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado invocada;

Que, la supervisión de la obra mediante su INFORME N° 01-2020-GIDUR-LRQO-SO de fecha 17 de enero del 2020, comunica al Gerente de infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el corte 2019 de la obra del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad, Provincia Víctor Fajardo –Ayacucho”**, debido fundamentalmente al desabastecimiento de materiales de construcción y equipos menores por parte de la Entidad y proveedores como es el caso de cemento, vibrapizón y otros factores; generando modificación de la programación y afectando la ruta crítica del cronograma como también ejecución de las partidas de pisos y pavimento;

Que, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en el segundo párrafo de Conclusión de su INFORME N° 005-2020-MPF-GIDUR-WPN/G de fecha 17 de enero del 2020, advierte que al evaluar el INFORME N° 01-2020-MPF-GIDUR-LRQO-SO de la supervisión, solicita la proyección de la paralización de Obra N° 01 a partir del 01 de enero del 2020 hasta que culmine los eventos que lo originaron, conforme las justificaciones técnica y legal; que dichos informes forman parte integrante del presente acto administrativo,

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Paralización de Obra N° 01 del Proyecto:



“Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad, Provincia Víctor Fajardo –Ayacucho”, a partir del 01 de enero del 2020 hasta la culminación de los eventos que lo han generado (desabastecimiento de materiales de construcción, equipos menores y otros factores) y de acuerdo a la presentación de solicitud de reinicio de la obra en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Supervisión de la Obra para sus conocimientos y fines de Ley.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO
César Martín Pádomino Cárdenas
ALCALDE

